

RESOLUCIÓN 077-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...);”;*
- Que** el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...);”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución Nro. 050-2025, de 01 de julio de 2025, resolvió en el artículo 3: *“Nombrar a la abogada Aumala Viscarra Stefanie Carolina, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.”;*
- Que** con Oficio S/N, de 08 de octubre de 2025, la magíster Stefanie Carolina Aumala Viscarra, Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, puso en conocimiento de las autoridades del Consejo de la Judicatura, lo siguiente: *“Por medio de la presente, me permito presentar mi renuncia irrevocable al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional, función que he desempeñado desde el 3 de julio de 2025 con integridad, compromiso y responsabilidad. (...);”;*
- Que** mediante Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-1048-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General; y, a la Dirección

Nacional de Asesoría Jurídica, el “*INFORME TÉCNICO SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA MAGISTER STEFANIE CAROLINA AUMALA VISCARRA, SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*” Nro. CJ-DNTH-SA-2025-735, ambos de 13 de octubre de 2025;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-5376-M, de 15 de octubre de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-1048-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-735, ambos de 13 de octubre de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1350-M, de 14 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la magíster Stefanie Carolina Aumala Viscarra, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JB
----------------	----